

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### OLÍAS DEL REY

El pleno corporativo, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de abril de 2011, aprobó el siguiente:

**Pliego de cláusulas reguladoras del concurso a convocar en orden a la adjudicación del contrato de concesión administrativa del uso privativo de terrenos de dominio público municipal, sitios en el sector número 14, destinados a la creación, establecimiento, desarrollo, gestión y explotación de un centro logístico de transportes, tanto para vehículos de pasajeros como de mercancías, pesados, ligeros y turismos, que dé servicio o apoyo a los polígonos y sectores adyacentes y, muy especialmente, evite el aparcamiento, dentro del núcleo urbano de Olías del Rey, a todo vehículo con un peso superior a los 3.500 kilogramos**

#### 1. Objeto del contrato.

Este pliego de cláusulas regula el concurso a convocar, por el Ayuntamiento, mediante expediente de tramitación ordinaria, en orden a poderse llevar a cabo, por procedimiento abierto, la adjudicación del contrato de concesión administrativa del uso privativo de terrenos de dominio público municipal que, en todo momento, se mantendrán de propiedad del Ayuntamiento, sitios en el sector número 14 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico Local, destinados a la creación, establecimiento, desarrollo, gestión y explotación de un centro logístico de transportes, conforme a anteproyecto técnico y documentación requerida en este pliego, que se han de aportar, por los licitadores, que se presenten, al efecto.

El suelo municipal sobre el que se desarrollará el ejercicio de la referida actividad figura incluido en el Inventario General de Bienes Municipales, con la clasificación jurídica de bienes de dominio público, conforme al siguiente detalle:

–Parcela número 5, con una superficie de 1.082,98 metros cuadrados, inscrita en el libro 206, tomo 1.701, folio 109, finca número 11.846, inscripción primera del Registro de la Propiedad número 2 de Toledo.

–Parcela número 6, con una superficie de 1.179,20 metros cuadrados, inscrita en el libro 206, tomo 1.701, folio 112, finca número 11.847, inscripción primera del Registro de la Propiedad número 2 de Toledo.

–Parcela número 7, con una superficie de 1.102,44 metros cuadrados, inscrita, en el libro 206, tomo 1.701, folio 115, finca número 11.848, inscripción primera del Registro de la Propiedad número 2 de Toledo.

–Parcela número 8, con una superficie de 1.281,96 metros cuadrados, inscrita en el libro 206, tomo 1.701, folio 118, finca número 11.849, inscripción segunda del Registro de la Propiedad número 2 de Toledo.

–Parcela número DOT 1 con una superficie de 3.064,40 metros cuadrados, inscrita en el libro 207, tomo 1.705, folio 1, finca número 11.885, inscripción primera del Registro de la Propiedad número 2 de Toledo.

Se ha considerado de especial interés municipal la concesión administrativa del uso privativo de los referidos terrenos de dominio público municipal en orden a la creación, establecimiento, desarrollo, gestión y explotación de un centro logístico de transportes, en el que se presten los servicios más básicos a los transportistas, especialmente a los titulares de vehículos de gran tonelaje. El objetivo principal deberá consistir en ofrecer, a los transportistas, una zona adecuada de servicios que permita, básicamente, evitar, en la medida de lo posible, la circulación y aparcamiento de vehículos de gran tonelaje dentro del casco urbano de Olías del Rey. La puesta a disposición de éstas nuevas Instalaciones irá acompañada de la aplicación de las pertinentes Ordenanzas Municipales sobre circulación, con el fin de alcanzar el objetivo que se pretende.

De acuerdo con lo previsto en este pliego, el concesionario deberá gestionar, como mínimo, los siguientes servicios:

- Aparcamiento de vehículos.
- Taller de reparación y mantenimiento, mecánica y electricidad.
- Tienda de repuestos.
- Area de lavado.

- e) Servicio de neumáticos.
- f) Bar-safetería y venta de artículos.
- g) Estación de servicio.
- h) Alojamiento.
- i) Pequeños almacenes.
- j) Y cualquier otra actividad relacionada con la explotación de transporte de viajeros y mercancías.

El desarrollo y ejercicio de las referidas actividades se realizará, en todo caso, conforme a lo dispuesto en la legislación y planeamiento urbanístico vigentes que resulten de aplicación, quedando sujetas al principio de unidad de gestión y control del Ayuntamiento, y serán explotadas por el concesionario directamente, no pudiendo cederse a terceros, sin la previa autorización municipal, en los términos previstos en la normativa de aplicación al efecto. El Ayuntamiento se reserva la potestad de decisión, sobre el resto de las actividades a implantar que se propongan por el concesionario.

## **2. Plazo de la concesión administrativa.**

De conformidad con lo dispuesto, básicamente, en el artículo 79 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de fecha 13 de junio de 1986, así como en los preceptos concordantes del resto de la normativa legal vigente, se establece que el plazo de la referida concesión será de setenta y cinco años, contados a partir del siguiente al de formalizarse el contrato. Finalizado el citado período, la propiedad de las edificaciones e instalaciones revertirán al Ayuntamiento.

## **3. Canon de la concesión administrativa.**

En los términos dispuestos en el artículo 80.7 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de fecha 13 de junio de 1986, se establece, como contraprestación por el otorgamiento de la concesión, que el adjudicatario abonará al Ayuntamiento, en concepto de canon anual, la cantidad incluida en su oferta, importe que nunca podrá ser inferior a once mil euros, más el reglamentario porcentaje de IVA.

El devengo del primer año de canon será proporcional al número de días comprendidos entre la fecha de formalización del contrato de concesión y/hasta el 31 de diciembre. Para el primer año, se concede una moratoria extraordinaria de seis meses de carencia, al objeto de facilitar el arranque y puesta a punto de las instalaciones y servicios.

El pago del canon correspondiente a la primera anualidad se efectuará, dentro de los quince días siguientes a la fecha de formalización del contrato de concesión, descontando de su importe el período de seis meses de carencia indicado anteriormente. Las anualidades siguientes deberán abonarse dentro del primer mes de cada ejercicio económico.

La revisión del canon será anual y se incrementará, automáticamente, en el porcentaje correspondiente al Índice de Precios al Consumo General (I.P.C.) que publique el I.N.E. u organismo que lo sustituya, durante el último año natural, sin que se precise su justificación por escrito, para aplicarlo eficazmente.

## **4. Garantía constituida.**

Se establece que el adjudicatario de la concesión deberá constituir una garantía definitiva, por importe del 5 por 100 del presupuesto que figure en el anteproyecto técnico presentado, formalizándola en alguna de las modalidades dispuestas, básicamente, en el artículo 84 de la Ley de Contratos del Sector Público, de fecha 30 de octubre de 2007.

La referida garantía se constituirá, por duración determinada, con vigencia hasta la fecha de puesta en funcionamiento del centro logístico de transportes.

## **5. Anteproyecto técnico y documentación acreditativa de la inversión a realizar en orden a optar a la adjudicación de la concesión.**

El adjudicatario de la concesión deberá aportar, a su costa, el equipamiento necesario para el funcionamiento de los servicios del centro logístico de transportes. A tal efecto, en la fase de licitación, aportará, de conformidad con lo previsto en este pliego, el pertinente anteproyecto técnico que incluirá básicamente lo siguiente:

–Memoria justificativa del cumplimiento de la vigente normativa aplicable en materia de construcción del proyectado centro logístico de transportes.

–Documento acreditativo de la inversión comprometida a realizar, en el que se especifiquen los servicios a crear, con descripción de sus características técnicas fundamentales, condiciones de ejecución, desarrollo y plazo de las obras.

–Planos indicativos de la situación y detalles de construcción de las Instalaciones proyectadas.

–Presupuesto total de la inversión, desglosada por unidades.

–Compromiso formal de asumir el cumplimiento de las siguientes determinaciones y condiciones:

a) Equipamiento de las instalaciones.

b) Información de los servicios.

c) Cuadros de horarios.

d) Régimen de tarifas: Con respecto al estacionamiento de vehículos, el licitador detallará, en su oferta, las diferentes tarifas a aplicar con arreglo a la tipología de los vehículos a estacionar, y de acuerdo con los criterios fijados en este pliego. Las tarifas aplicables, en ésta materia, serán aprobadas, por el Ayuntamiento, una vez adjudicada la concesión. Éstas tarifas se revisarán, anualmente, de acuerdo con el I.P.C. que publique el INE u organismo que lo sustituya.

El resto de las tarifas de los servicios a prestar en el centro serán fijadas por el concesionario, con estricto respecto a la normativa aplicable en cada caso, y previa conformidad del Ayuntamiento.

Las tarifas de cada uno de los servicios deberán estar expuestas claramente al público, con la fecha y la vigencia, al menos, en castellano.

e) Alumbrado y seguridad.

f) Limpieza y tratamiento de residuos.

g) Otras obligaciones: Todas las instalaciones deberán tener las correspondientes hojas oficiales de reclamaciones, que estarán a disposición de los usuarios.

En un plazo de cuarenta y ocho horas desde la recepción de la reclamación, el adjudicatario de la concesión deberá proceder a la subsanación del defecto que originó la reclamación, si fuera procedente. Además, recibida una reclamación, el concesionario deberá ponerla en conocimiento del Ayuntamiento, en un plazo máximo de treinta días desde su recepción, sin perjuicio de las demás obligaciones previstas en la normativa de consumidores y usuarios.

## **6. Regulación de los servicios a prestar por el adjudicatario de la concesión.**

### **Zona de aparcamiento.**

La zona de aparcamiento está destinada prioritariamente a los vehículos pesados, debiendo estacionarse, mayoritariamente, en ella, los vehículos empadronados en Olías del Rey y los propios de la empresa adjudicataria de la concesión.

El personal del centro logístico de transporte podrá estacionar sus vehículos en el aparcamiento del centro, debiendo hacerlo en las plazas reservadas para turismos.

El servicio se prestará con vigilancia las veinticuatro horas del día, mediante cámaras u otros sistemas que permitan un control y vigilancia continuados.

El concesionario deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes obligaciones:

a) Deberá contar con el personal adecuado, en número y especialización profesional necesarios, para el desarrollo de este Servicio en óptimas condiciones y en el horario previsto a tal efecto.

b) En lugar visible, deberán colocarse carteles informando a los Usuarios acerca de las tarifas, según el tipo de plaza, por horas, por días y por semanas.

c) El concesionario deberá encargarse que las instalaciones estén en perfecto estado de limpieza y conservación. A tal efecto, efectuará, a su costa, todas las labores de mantenimiento y reparación que sean necesarias.

d) Este servicio se pondrá en funcionamiento a los ciento ochenta días de haberse adjudicado la concesión.

### **Estación de servicio.**

El objetivo de ésta area será el suministro de carburante, agua y aire comprimido.

En zona alejada de la de suministro de carburante, se situará un punto de toma de agua para los radiadores de los vehículos y una toma de aire a presión, con manómetro, para el inflado de neumáticos. Estos servicios tendrán carácter gratuito y deberán estar en perfecto estado de utilización.

La instalación deberá contar con los surtidores, tanques, depósitos y conducciones requeridos para la prestación del servicio. Es, por ello, que el adjudicatario de la concesión deberá tramitar la solicitud de puesta en marcha e inscripción de la Instalación, de conformidad con la normativa vigente que resulte de aplicación, en un plazo no superior a los trescientos sesenta y cinco días de la adjudicación de la concesión.

### **Taller de reparación y mantenimiento.**

La función de este taller es prestar un servicio de reparación y mantenimiento de los vehículos, en el marco de la actividad del centro logístico de transportes.

Este servicio se prestará de acuerdo con la normativa que regula la actividad industrial y la prestación de servicio de los talleres de reparación de vehículos automóviles y de sus equipos y componentes (artículo 16 del Real Decreto 1457 de 1986, de 10 de enero).

Las pequeñas reparaciones o servicios de mantenimiento incluirán, al menos, las siguientes:

-Reparación y sustitución de neumáticos.

-Cambio de aceite, filtros y anticongelante.

-Puesta a punto y sustitución de bujías o platinos.

-Reglaje de faros y sustitución de bombillas de alumbrado.

-Sustitución de correas y de baterías.

### **Area de lavado.**

El servicio relativo al area de lavado para vehículos pesados se prestará en el marco de la actividad del centro logístico de transportes.

### **Cafetería, restaurante y venta de artículos.**

La prestación de los servicios de hostelería deberá estar enfocada hacia los usuarios de Centro Logístico de Transportes, sin perjuicio de que se encuentren abiertos al público en general.

### **Alojamiento.**

## **7. Obligaciones de las partes.**

A) Obligaciones del Ayuntamiento:

-El Ayuntamiento pondrá a disposición, del adjudicatario de la concesión, el anteriormente referido suelo municipal destinado al centro logístico de transportes.

–El Ayuntamiento otorgará las pertinentes licencias, tanto de obras como de instalación de las distintas actividades, que permitan la apertura de este centro logístico de transportes, una vez que el adjudicatario de la concesión haya cumplido con los requisitos legalmente exigidos.

–Devolver la garantía definitiva constituida, por el adjudicatario, una vez puesto en funcionamiento el centro logístico de transportes.

B) Obligaciones del adjudicatario de la concesión:

–Deberá explotar las instalaciones a su riesgo y ventura.

–Obtener cuantas licencias, autorizaciones o permisos sean necesarias para el desarrollo de las actividades descritas, obligándose al cumplimiento de la legislación y normativas aplicables a las mismas.

Le corresponderá, igualmente, el pago de todos los gastos y tributos de cualquier naturaleza que puedan conllevar el desarrollo de los servicios descritos en este pliego.

–Podrá subcontratar, traspasar, arrendar o ceder, en todo o en parte, la concesión otorgada, en las mismas condiciones de la adjudicación y, siempre, con la previa autorización del Ayuntamiento.

–Suscribir un seguro de responsabilidad civil.

–Realizará las inversiones necesarias para acondicionar los servicios a prestar en el centro logístico de transportes, pudiendo solicitar la revisión de tarifas con la autorización previa del Ayuntamiento.

–Realizará, a su cargo, todas las modificaciones necesarias para la explotación del referido centro, con las pertinentes autorizaciones del Ayuntamiento.

–El plazo máximo para realizar todas las inversiones no será superior a tres años, contados a partir del día siguiente al de la adjudicación de la concesión.

## **8. Procedimiento de adjudicación de la concesión.**

8.1. Legitimación: Podrán acceder a este concurso y contratar con la Administración municipal las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera, técnica o profesional, en la forma dispuesta, básicamente, en los artículos 43-48 de la Ley de Contratos del Sector Público, de fecha 30 de octubre de 2007, así como se encuentren debidamente clasificadas. En ningún caso, podrán contratar, con la Administración municipal, las personas en quienes concurra alguna de las prohibiciones establecidas, especialmente, en los artículos 49 y 50 de la referida Ley.

La presentación de proposiciones requiere, por parte del licitador, la aceptación incondicionada de las cláusulas de éste pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración, debiéndose acreditar, al efecto, el cumplimiento de los requisitos y formalidades dispuestas en los artículos 51-73 de la indicada Ley.

8.2. Forma y documentación de las proposiciones a presentar: Las ofertas se presentarán en un sobre grande cerrado en el que figurará la inscripción (el título) «Proposición para tomar parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Olías del Rey, en orden a poderse llevar a cabo, por procedimiento abierto, la adjudicación del contrato de concesión administrativa del uso privativo de terrenos de dominio público municipal, sitios en el sector número 14, destinados a la creación, establecimiento, desarrollo, gestión y explotación de un centro logístico de transportes, tanto para vehículos de pasajeros como de mercancías, pesados, ligeros y turismos, conforme a anteproyecto técnico presentado al efecto».

Dentro del anteriormente indicado sobre grande, se contendrán dos sobres (A y B) medianos o pequeños, igualmente cerrados, en los que figurarán los siguientes subtítulos:

El sobre A: Se titulará «Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista», y contendrá los siguientes documentos:

–Documento nacional de identidad o fotocopia compulsada en caso de persona natural, o escritura de constitución y CIF en caso de persona jurídica.

–Escritura de poder, bastanteada, y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

–Declaración responsable ante notario, autoridad judicial o Administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar dispuestas en los artículos 49 y 50 de la Ley de Contratos del Sector Público, de fecha 30 de Octubre de 2007.

El sobre B: Se titulará «Anteproyecto técnico y documentación acreditativa de la inversión a realizar». Figurarán incluidos, igualmente, en este sobre, el resto de documentos requeridos en este pliego, conforme al siguiente modelo:

Don ....., con domicilio en la calle ....., del municipio de ....., CP ....., con DNI número ....., expedido en ....., con fecha ....., en nombre propio (o en representación de ....., como acredito por escritura pública de otorgamiento de poder, de fecha ....., formalizada ante el Notario don/doña ....., enterado de la convocatoria del concurso de creación, establecimiento, desarrollo, gestión y explotación de un centro logístico de transportes, por procedimiento abierto, cuyo anuncio de información pública fue insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número ....., de fecha ....., tomo parte en el referido concurso, comprometiéndome a construir el centro logístico de transportes, en el sector número 14 de Olías del Rey, por un presupuesto de ..... (en letra y número) euros, conforme se detalla en el anexo anteproyecto redactado por el técnico don/doña ....., aceptando íntegramente el pliego de cláusulas reguladoras

de la concesión administrativa de terrenos de dominio público, y declarando, formalmente, reunir y cumplir todas y cada una de las condiciones exigidas legalmente para contratar con la Administración.

Se acompaña igualmente al efecto la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos requeridos en la cláusula número 5 del pliego de cláusulas reguladoras de esta concesión.

Finalmente, el licitador que opte a la concesión podrá añadir las mejoras y documentación correspondiente que considere oportunas, conforme a lo dispuesto en este pliego.

### **8.3. Lugar y periodo de presentación de las proposiciones.**

Los licitadores sólo podrán presentar una proposición, en el Registro General de entrada de documentos de las oficinas municipales, sitas en la plaza de la Constitución, número 7, en horario de 8,00 a 15,00, de lunes a viernes, y de 9,00 a 13,00 los sábados, durante el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente a la inserción del anuncio de convocatoria pública del concurso en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Igualmente, las proposiciones podrán enviarse por correo, debiendo justificarse su fecha de presentación en la oficina de Correos, comunicándolo oficialmente al Ayuntamiento, con la remisión de la oferta, el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Ayuntamiento con posterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación de las mismas.

8.4. Constitución de la mesa de contratación. Acto de apertura de plicas. Valoración de las proposiciones presentadas. Adjudicación del contrato. Régimen jurídico aplicable.

a) Mesa de contratación: Se constituirá e integrará con los siguientes miembros:

–Presidente: El Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.

–Vocales: El Sr. Concejal-Delegado de Urbanismo, Obras y Servicios. Un vocal en representación de cada grupo corporativo municipal. Un arquitecto/a de los Servicios Técnicos Municipales. El Secretario- Interventor del Ayuntamiento.

–Secretaria: Una funcionaria técnica de Administración General.

b) Apertura de plicas: A las 14,00 horas del cuarto día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación se reunirá en el Ayuntamiento, procediendo al acto público de apertura de plicas, conforme al siguiente procedimiento:

1. Calificará primeramente los documentos contenidos en el sobre A acreditando que se han presentado en tiempo y forma. Si se observaran defectos materiales en la documentación presentada, la Mesa de Contratación podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane el error. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

2. Tras haber dado cuenta del resultado de la calificación de la documentación presentada por los licitadores, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del sobre B, valorando la oferta económica presentada, a cuyo efecto podrá solicitar cuantos informes técnicos y jurídicos considere necesarios para elevar, finalmente, al pleno corporativo, la propuesta de adjudicación del contrato, al licitador que oferte las mejores condiciones conforme a lo dispuesto en el pliego de cláusulas reguladoras de esta concesión.

3. La Mesa de Contratación podrá declarar desierto el concurso o adjudicarlo a cualquiera de los licitadores sin atender, exclusivamente, al contenido económico de las proposiciones, apreciando discrecional, pero motivadamente, el conjunto de las determinaciones concurrentes conforme figura en el indicado pliego. La resolución municipal, en todo caso, será motivada. A los referidos efectos, se establecen los siguientes

c) Criterios de valoración de las ofertas presentadas:

1. Criterios económicos (hasta 40 puntos):

1.1. Valoración del plan y presupuesto económico-financieros de la proposición presentada, conforme al contenido del anteproyecto técnico aportado: De 0 hasta 6 puntos.

1.2. Valoración de las inversiones comprometidas, en base al contenido de la documentación acreditativa que se aporte al efecto: De 0 hasta 16 puntos.

1.3. Valoración del canon ofertado: De 0 hasta 12 puntos.

1.4. Valoración de las tarifas y servicios propuestos: De 0 hasta 6 puntos

2. Criterios técnicos (hasta 16 puntos):

2.1. Valoración global del anteproyecto técnico presentado: De 0 hasta 10 puntos.

2.2. Valoración de las mejoras incluidas en la Proposición presentada: De 0 hasta 6 puntos.

3. Criterios de gestión y desarrollo de actividades (hasta 35 puntos):

3.1. Cronograma de puesta en marcha de los servicios propuestos: De 0 hasta 5 puntos.

3.2. Valoración de las empresas que están dadas de alta, al día 31 de marzo de 2011, ejerciendo una actividad comercial y/o industrial, en Olías del Rey: De 0 hasta 15 puntos.

3.3. Valoración de las empresas que tienen domicilio social, antes del día 31 de marzo de 2011, en Olías del Rey: De 0 hasta 15 puntos.

d) Adjudicación del contrato: El pleno corporativo adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de veinte días a contar desde el siguiente al de apertura, en acto público, de las proposiciones recibidas, sin que la propuesta de adjudicación que realice la Mesa de Contratación cree derecho alguno a favor del adjudicatario propuesto, frente a la Administración, mientras no se haya adjudicado el contrato.

e) Carácter del contrato a formalizar y régimen jurídico aplicable: El contrato de concesión administrativa a formalizar con el adjudicatario del concurso tiene la calificación jurídica de contrato administrativo, que se regirá por el contenido de éste pliego de cláusulas, así como por lo dispuesto, básicamente, en la siguiente normativa legal:

1. Reglamento de bienes de las Entidades Locales, de fecha 13 de junio de 1986.
2. Ley de Contratos del Sector Público, de fecha 30 de octubre de 2007.
3. Real Decreto 817, de fecha 8 de mayo de 2009, y Ley 34, de fecha 5 de agosto de 2010, que desarrollan parcialmente y modifican respectivamente la anteriormente referida Ley de Contratos del Sector Público.
4. Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, de fecha 3 de noviembre de 2003.
5. Reglamento General de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, de fecha 28 de agosto de 2009.
6. Texto refundido de Régimen Local, de fecha 18 de abril de 1986.
7. Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de fecha 17 de junio de 1955, modificado por el Real Decreto número 2.009, de fecha 23 de diciembre de 2009.
8. Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico Municipal, de fecha 13 de agosto de 1999.

Los litigios que en su caso se derivasen de este contrato se dirimirán ante el Tribunal competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Castilla-La Mancha.

Durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio de información pública convocando este concurso, podrán presentarse las pertinentes reclamaciones al pliego de cláusulas reguladoras de la adjudicación de la referida concesión administrativa. En el caso de que se presentara alguna reclamación al indicado pliego, se suspenderá el acto de licitación, así como el plazo de presentación de proposiciones, hasta la resolución del contenido de las alegaciones formuladas, momento en el que se reanudará el resto del período de licitación pública.

Los gastos derivados del anuncio de información pública en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y de la formalización del contrato, si procede en escritura pública, serán a cargo del adjudicatario.

Olías del Rey 16 de abril de 2011.–El Secretario (firma ilegible).

*N.º I.-4066*